	FORMATO	Página 1 de 16
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025


1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones," la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación tiene entre sus funciones, entre otras las siguientes:

- Coordinar la implementación del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.
- Elaborar conceptos operacionales, en coordinación con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, a partir del conjunto de amenazas identificadas en el marco del Análisis del Contexto Estratégico de Defensa y Seguridad.
- Coordinar y dirigir ejercicios que permitan la identificación de brechas de capacidad por componentes de capacidad, de acuerdo con el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.
- Dirigir el ejercicio de priorización de necesidades que sirvan como insumo para la toma de decisiones en materia de planeación estratégica y presupuestal.
- Elaborar el Plan de Financiación de Capacidades de la Fuerza Pública.
- Dirigir y coordinar los procesos de identificación de iniciativas de Mejoramiento y Sostenibilidad Presupuestal del Sector Defensa.
- Realizar seguimiento al cierre de brechas de capacidad del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.
- Proponer la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sector Defensa, bajo el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.
- Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General.

 Defensa	FORMATO	Página 2 de 16
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

El Ministerio de Defensa Nacional, en conjunto con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, ha venido trabajando desde el año 2018 en la implementación del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública, aprobado mediante la resolución No. 7144, el cual se define como un conjunto de procesos, instancias responsables y productos que, de manera articulada y continua, traducen los lineamientos políticos y las prioridades estratégicas de defensa y seguridad, en las capacidades operacionales requeridas para la proyección y desarrollo en el tiempo de una Estructura de Fuerza flexible, adaptable y sostenible. Dentro del modelo se definen los siguientes cinco (5) procesos: (1) Direccionamiento Político y Estratégico para la Seguridad y Defensa, (2) Planeación por Capacidades y Proyección de Financiación, (3) Planeación Estrategia y Presupuestal, (4) Programación Presupuestal Basada en Capacidades, (5) Seguimiento al Desarrollo de Capacidades.


En el marco del primer proceso la Dirección de Proyección de Proyección de Capacidades e Innovación, es partícipe en la elaboración del producto denominado "Análisis de contexto Estratégico y Priorización Técnica de Amenazas y Retos" el cual se encuentra en desarrollo actualmente y requiere de la disposición de un funcionario de la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación

En el proceso Número 2, la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación es la responsable de la elaboración de los siguientes productos:

- Conceptos Operacionales, que corresponde a un documento mediante el cual se determina de manera concreta de los retos operacionales y su respuesta, así como las capacidades que empleará la Fuerza Pública en el mediano y largo plazo, para enfrentar los problemas potenciales identificados en el contexto operacional. Los cuales dan lugar a los siguientes tres pasos.

Actualmente se encuentran en desarrollo cuatro (4) conceptos operacionales que requieren de atención específica y enfoque exclusivo debido a la complejidad de la información que se requiere.

- La Proyección de Enunciados de Capacidad, la cual establece en el tiempo cuánta capacidad se requiere desarrollar luego de analizar las capacidades requeridas en los Conceptos Operacionales.
- Las Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, donde se documenta el análisis previo y se presentan las capacidades priorizadas y validadas al nivel estratégico del sector Defensa.
- Las Propuestas para cierre de Brechas de Capacidad, las cuales son las alternativas materiales y no materiales para cerrar las brechas de capacidad identificadas y así alcanzar los objetivos de planeación, incluyendo el análisis del riesgo asociado a las mismas.


	FORMATO	Página 3 de 16
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

- Realizar el ejercicio de Proyección de Costos para cada uno de estos productos en desarrollo, lo cual inicia desde la identificación de las variables de costos hasta la construcción de las herramientas necesarias para la identificación de costos de ciclo de vida y su respectiva aplicación y análisis de la información.
- Estructura de gastos basada en Capacidades, corresponde al conjunto de unidades militares y policiales con sus costos asociados, clasificadas teniendo en cuenta sus capacidades, proceso de cual es plena responsabilidad del Grupo de Mejoramiento y sostenibilidad Presupuestas en coordinación con las Fuerzas Militares, Policía y DIMAR, este producto debe realizarse de manera anual.
- Plan de Financiación para el Desarrollo de Capacidades, que se define como el documento de proyección del gasto priorizado para el mediano y largo plazo, de todas las fuentes de financiación, para el desarrollo de las Capacidades Objetivo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, este documento es plena responsabilidad del Grupo de Mejoramiento y Sostenibilidad Presupuestal y se realiza de manera anual, para la presente vigencia se realizó el plan de financiación para la capacidad de Aeronaves de la Fuerza Pública y su construcción tuvo una duración de 7 meses. Para la vigencia 2026 se pretende abarcar además de la Capacidad Aeronáutica, el equipo marítimo y fluvial. Lo que requiere de enfoque exclusivo del personal para llevar a cabo este proceso.

Adicionalmente, es responsable total de la implementación y el funcionamiento del proceso número tres (3), Seguimiento al Desarrollo de Capacidades y cierre de brechas de capacidad.

De manera transversal en la vigencia 2024, desde la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación, se emitió la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual para su implementación en el sector Defensa, además de un sistema de seguimiento, requiere el diseño y control de lineamientos estratégicos mediante el diseño de directivas, la formulación y materialización de iniciativas estrategias de Política, que incluyan el uso de herramientas de analítica de datos y metodologías de innovación, que permitan su articulación y contribución con el cierre de brechas capacidad del modelo de planeación y desarrollo de capacidades de la Fuerza pública

Para el desarrollo de las funciones y actividades antes descritas, se requiere contar con personal idóneo que apoye la estructuración de diferentes documentos, realice análisis presupuestales y estadísticos, y genere iniciativas tanto para la optimización de recursos presupuestales en materia de capacidades como en materia de ciencia, tecnología e innovación, entre otros. Actualmente, la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación cuenta con once (11) funcionarios de planta y cinco (5) uniformados, lo cual no es suficiente para el desarrollo de todos los proyectos que se llevan a cabo actualmente.

	FORMATO	Página 4 de 16
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

Dada la complejidad y el alcance de estos procesos y productos, se requiere la dedicación exclusiva del personal para garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública. Es por esta razón que a través del presente proceso de contratación se busca satisfacer la necesidad de apoyo con un profesional en Ingeniería Industrial, que apoye a la Dirección con los diferentes proyectos que actualmente se desarrollan para el cumplimiento de sus funciones y en el marco del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública adoptado Resolución 7144 de 2018.

En virtud de lo anterior se requiere que el futuro contratista cumpla con el siguiente perfil mínimo:

Descripción	Requisito
IDONEIDAD	Formación: Título Profesional en Ingeniería Industrial y afines
EXPERIENCIA	24 meses o más de Experiencia Profesional.

3. OBJETO A CONTRATAR


Prestación de servicios profesionales, para apoyar los procesos de los grupos de la Dirección de proyección de capacidades e innovación

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para la estimación del valor del contrato a celebrarse, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios establecida por la Resolución No. 002541 del 12 de Diciembre 2025, y se consideraron las siguientes variables:

- Objeto y especificaciones del servicio
- Plazo
- Calidades (idoneidad y experiencia) del perfil requerido
- Oferta presentada

Por lo anterior, el valor estimado de la presente contratación es hasta la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTOTENTA Y CUATRO QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE,(73.174.500)** incluido IVA, si a ello hubiera lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, tomando como base unos honorarios mensuales de **SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 6.363.000).**

	FORMATO	Página 5 de 16
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá realizar el análisis del sector desde el punto de vista técnico, para lo cual deberá tener en cuenta el sector relativo del proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

El Decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente "*a aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria*". Esto quiere decir que los trabajadores independientes cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales. El perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la experiencia y formación académica en aspectos en Ingeniería Industrial


Así las cosas, es necesario realizar la validación los requisitos exigidos por la ley al igual que los documentos de experiencia y los requeridos para el ejercicio de la profesión, tales como: diploma de grado, acta de grado y el cumplimiento de la experiencia requerida para cumplir las funciones así verificar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad.

Para la determinación, la entidad tuvo en cuenta el perfil del señor **LAURA ROMERO RAMOS**, dado que ostenta título de Doctor en Matemática con una experiencia laboral de más de 97 meses en temas relacionados, lo cual evidencia que el profesional tiene las condiciones académicas profesionales y de experiencia que requiere la entidad para el cumplimiento del objeto a contratar.

El tipo de remuneración es un valor fijo mensual, debido a que el servicio no corresponde a una actividad de resultados, sino a una actividad de ejecución de tareas mensuales sobre la ejecución de actividades acordes con el objeto contractual.

Sin perjuicio que para la contratación directa no se requiere RUP, el código UNSPC, al que pertenecen los bienes y/o servicios que se van a contratar, corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	SERVICIO DE APOYO GERENCIAL

	FORMATO	Página 6 de 16
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

5.1 ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la naturaleza contractual, para la celebración y ejecución del contrato deben tenerse presente las siguientes normas:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo
Ley 1437 de 2011	Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


5.2 VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCO

N/A

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar metodológicamente la construcción y operación del sistema de seguimiento de brechas de capacidad de la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación, contribuyendo a su alineación con las políticas institucionales y sectoriales vigentes.
2. Participar y apoyar técnicamente los procesos relacionados con la formulación y actualización del Plan de Financiación para el Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública, aportando insumos técnicos que contribuyan a la modernización del sector y al fortalecimiento del valor público y la legitimidad del Sector de Seguridad y Defensa.
3. Contribuir al análisis de datos e información relevante del sector defensa y seguridad, mediante la preparación de insumos técnicos que apoyen la toma de decisiones y la gestión eficiente de los recursos.

	FORMATO	Página 7 de 16
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

4. Apoyar técnicamente la consolidación de información y la preparación de insumos técnicos en el marco de los procesos del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades, que sirvan de soporte para la toma de decisiones estratégicas.
5. Preparar, participar y documentar las mesas de trabajo, reuniones técnicas y espacios de articulación que se adelanten con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, relacionados con los procesos de la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación.
6. Apoyar técnicamente el fortalecimiento e instrumentalización de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el acompañamiento a las actividades definidas por la entidad, sin que ello implique la toma de decisiones ni el ejercicio de funciones propias del personal de planta.
7. Desarrollar las demás actividades de apoyo técnico que sean encomendadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual
8. Las demás que sean encomendadas para el cumplimiento del objeto contractual


7. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural y jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Conforme a lo anterior se establece como único factor de selección la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.


Analizada la idoneidad y experiencia demostrada por el (la) señor(a) **LAURA MORENO RAMOS**, a través de su hoja de vida, soportes de estudio y certificación de experiencia en la que se pudo establecer la siguiente formación académica:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA	INGENIERA INDUSTRIAL	30/09/2016


 Defensa	FORMATO	Página 8 de 16
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

Experiencia:


ENTIDAD-EMPRESA CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL Y FUNCIONES/ACTIVIDADES /OBLIGACIONES	INICIO - TERMINACIÓN
Alcaldía Municipal Une Cund. Apoyo Profesional Secretaría de Planeación y Obras	Revisión, y evaluación de licencias (Construcción, Subdivisión, Urbanismo) Apoyar las visitas a obras de construcción verificando el cumplimiento de estas. Apoyo y asesoría en el manejo de Banco de programas y Proyectos en general Atención a la comunidad en General	01/12/2017 hasta 01/01/2018
Alcaldía Municipal Une Cund. Apoyo Profesional Secretaría de Planeación y Obras	Revisión, y evaluación de licencias (Construcción, Subdivisión, Urbanismo) Apoyar las visitas a obras de construcción verificando el cumplimiento de estas. Apoyo y asesoría en el manejo de Banco de programas y Proyectos en general Atención a la comunidad en General	15/01/2018 al 19/12/2018
Alcaldía Municipal Une Cund. Apoyo Profesional Secretaría de Planeación y Obras	Revisión, y evaluación de licencias (Construcción, Subdivisión, Urbanismo) Apoyar las visitas a obras de construcción verificando el cumplimiento de estas. Apoyo y asesoría en el manejo de Banco de programas y Proyectos en general Atención a la comunidad en General.	16/01/2019 al 01/03/2019
Alcaldía Municipal Une Cund. Apoyo Profesional Secretaría de Planeación y Obras	Revisión, y evaluación de licencias (Construcción, Subdivisión, Urbanismo) Apoyar las visitas a obras de construcción verificando el cumplimiento de estas. Apoyo y asesoría en el manejo de	22/04/2019 al 02/06/2019

	FORMATO	Página 9 de 16
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025


	Banco de programas y Proyectos en general Atención a la comunidad en General	
Fundación de la Mujer SAS Chipaque Cund. Asesora de Inclusión Financiera	Promoción y Colocación de Crédito, recuperación de Cartera Orientación al resultado, Trabajo en Equipo, comunicación asertiva Realizar visitas en sitio Asesoría Financiera en pro de mejorar la calidad de vida de las personas a través del Microcrédito	De 05/03/2020 hasta el 06/06/2020
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	Manejo del SOGC en salud (Acreditación, Sistemas de información, PAMEC y Sistema Único de Habilitación) Planeación Programa de Capacitaciones Anual y ejecución del mismo, en las diferentes Áreas y/o Procesos Sector Salud. Proceso de auditorías internas enfocadas en todos los servicios de la ESE, verificando el seguimiento a planes de mejoramiento. Apoyo en el seguimiento e implementación de los protocolos asistenciales de acuerdo con los servicios ofertados por la ESE Monitoreo de Indicadores y Metas Institucionales Asesoría a los colaboradores de la institución.	De 01/07/2020 hasta el 30/09/2020

 Defensa	FORMATO	Página 10 de 16
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025


E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	Manejo del SOGC en salud (Acreditación, Sistemas de información, PAMEC y Sistema Único de Habilitación) Planeación Programa de Capacitaciones Anual y ejecución del mismo, en las diferentes Áreas y/o Procesos Sector Salud. Proceso de auditorías internas enfocadas en todos los servicios de la ESE, verificando el seguimiento a planes de mejoramiento. Apoyo en el seguimiento e implementación de los protocolos asistenciales de acuerdo con los servicios ofertados por la ESE Monitoreo de Indicadores y Metas Institucionales Asesoría a los colaboradores de la institución.	01/10/2020 al 31/12/2020
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	Manejo del SOGC en salud (Acreditación, Sistemas de información, PAMEC y Sistema Único de Habilitación) Planeación Programa de Capacitaciones Anual y ejecución del mismo, en las diferentes Áreas y/o Procesos Sector Salud. Proceso de auditorías internas enfocadas en todos los servicios de la ESE, verificando el seguimiento a planes de mejoramiento. Apoyo en el seguimiento e implementación de los protocolos asistenciales de acuerdo con los servicios ofertados por la ESE Monitoreo de Indicadores y Metas Institucionales Asesoría a los colaboradores de la institución.	12/01/2021 al 11/05/2021
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	Manejo del SOGC en salud (Acreditación, Sistemas de información, PAMEC y Sistema Único de Habilitación) Planeación Programa de Capacitaciones Anual y ejecución del mismo, en las diferentes Áreas y/o Procesos Sector Salud. Proceso de auditorías internas enfocadas en todos los servicios de la ESE, verificando el	12/05/2021 al 31/10/2021

	FORMATO	Página 11 de 16
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

	seguimiento a planes de mejoramiento. Apoyo en el seguimiento e implementación de los protocolos asistenciales de acuerdo con los servicios ofertados por la ESE Monitoreo de Indicadores y Metas Institucionales Asesoría a los colaboradores de la institución.	
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	Manejo del SOGC en salud (Acreditación, Sistemas de información, PAMEC y Sistema Único de Habilitación) Planeación Programa de Capacitaciones Anual y ejecución del mismo, en las diferentes Áreas y/o Procesos Sector Salud. Proceso de auditorías internas enfocadas en todos los servicios de la ESE, verificando el seguimiento a planes de mejoramiento. Apoyo en el seguimiento e implementación de los protocolos asistenciales de acuerdo con los servicios ofertados por la ESE Monitoreo de Indicadores y Metas Institucionales Asesoría a los colaboradores de la institución.	11/01/2022 al 31/08/2022
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	Manejo del SOGC en salud (Acreditación, Sistemas de información, PAMEC y Sistema Único de Habilitación) Planeación Programa de Capacitaciones Anual y ejecución del mismo, en las diferentes Áreas y/o Procesos Sector Salud. Proceso de auditorías internas enfocadas en todos los servicios de la ESE, verificando el seguimiento a planes de mejoramiento. Apoyo en el seguimiento e implementación de los protocolos asistenciales de acuerdo con los servicios ofertados por la ESE Monitoreo de Indicadores y Metas Institucionales Asesoría a los colaboradores de la institución.	10/01/2023 al 30/04/2023
E.S.E. CENTRO	Manejo del SOGC en salud	02/05/2023 al

 Defensa	FORMATO	Página 12 de 16
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025


DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	(Acreditación, Sistemas de información, PAMEC y Sistema Único de Habilitación) Planeación Programa de Capacitaciones Anual y ejecución del mismo, en las diferentes Áreas y/o Procesos Sector Salud. Proceso de auditorías internas enfocadas en todos los servicios de la ESE, verificando el seguimiento a planes de mejoramiento. Apoyo en el seguimiento e implementación de los protocolos asistenciales de acuerdo con los servicios ofertados por la ESE Monitoreo de Indicadores y Metas Institucionales Asesoría a los colaboradores de la institución.	31/07/2023
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	Manejo del SOGC en salud (Acreditación, Sistemas de información, PAMEC y Sistema Único de Habilitación) Planeación Programa de Capacitaciones Anual y ejecución del mismo, en las diferentes Áreas y/o Procesos Sector Salud. Proceso de auditorías internas enfocadas en todos los servicios de la ESE, verificando el seguimiento a planes de mejoramiento. Apoyo en el seguimiento e implementación de los protocolos asistenciales de acuerdo con los servicios ofertados por la ESE Monitoreo de Indicadores y Metas Institucionales Asesoría a los colaboradores de la institución.	21/09/2023 al 15/11/2023
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	Manejo del SOGC en salud (Acreditación, Sistemas de información, PAMEC y Sistema Único de Habilitación) Planeación Programa de Capacitaciones Anual y ejecución del mismo, en las diferentes Áreas y/o Procesos Sector Salud. Proceso de auditorías internas enfocadas en todos los servicios de la ESE, verificando el seguimiento a planes de	16/11/2023 al 31/12/2023

	FORMATO	Página 13 de 16
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025


	mejoramiento. Apoyo en el seguimiento e implementación de los protocolos asistenciales de acuerdo con los servicios ofertados por la ESE Monitoreo de Indicadores y Metas Institucionales Asesoría a los colaboradores de la institución.	
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	Manejo del SOGC en salud (Acreditación, Sistemas de información, PAMEC y Sistema Único de Habilitación) Planeación Programa de Capacitaciones Anual y ejecución del mismo, en las diferentes Áreas y/o Procesos Sector Salud. Proceso de auditorías internas enfocadas en todos los servicios de la ESE, verificando el seguimiento a planes de mejoramiento. Apoyo en el seguimiento e implementación de los protocolos asistenciales de acuerdo con los servicios ofertados por la ESE Monitoreo de Indicadores y Metas Institucionales Asesoría a los colaboradores de la institución.	9/01/2024 al 31/03/2024

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

	FORMATO		Página 14 de 16
			Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 1
			Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?		
1	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa	Hecho súbito y accidental, cuyo evento debe ser considerado en el desarrollo de cada actividad, que se presente por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, que debe implementarse y mantener adecuadamente el contratista	Improbable (3)	Menor (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con esta con la suficiente información y experticia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistema de información y tecnólogos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
2	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño o del recurso humano del contratista o bajo desempeño del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo Realizado (v.gr. defectos en los requisitos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo.	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

	FORMATO	Página 15 de 16
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

3	Específico	Extremo	Ejecución	Riesgo operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Posibilidad de no obtención del objeto contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento o calidad de los bienes y servicios objetos del contrato	Improbable (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
---	------------	---------	-----------	--------------------	---	--	----------------	-----------	---	-------------	-------------	---	----------------	-----------	---	-------------	----	-------------	--	-----------------------------------	---	---

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la expedición del registro presupuestal, sin exceder el **31 de diciembre de 2026**.

El lugar de ejecución será en la ciudad de _ Bogotá.

10. FORMA DE PAGO

Marca con una X:


- A) Mensual X , bimensual _____, trimestral _____, semestral _____.
- B) Por servicio o producto entregado _____
- C) Un único pago al finalizar el contrato _____

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 27126

12. DOCUMENTOS ANEXOS

- Memorando solicitud.
- Certificado talento humano.
- Certificado idoneidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Oferta de servicios.
- Hoja de vida actualizada de la función pública.

 Defensa	FORMATO	Página 16 de 16
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

- Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses función pública.
- Examen médico preocupacional.
- Rut actualizado.
- Libreta Militar.
- Certificación bancaria.
- Documentos académicos soporte hoja de vida.
- Documentos experiencia soporte hoja de vida.
- Certificación afiliación a seguridad social.
- Certificación de afiliación a pensión.
- Certificación afiliación a la ARL.
- Compromiso antisoborno.
- Pacto integridad contratista.
- Redam.

13. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR MÁXIMO MENSUAL
Prestación de servicios profesionales, para apoyar los procesos de los grupos de la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación	\$6.363.000

Bogotá D.C.


ALBERTO DARIÓ RUIZ ARGEL
Director de Proyección de Capacidades e Innovación

Elaboró: Catalina Aidana Tibasosa – Auxillar de Apoyo
Revisó: Andrés Ríos Muñoz – Coordinador Grupo de Ciencia, Tecnología e Innovación

	FORMATO	Página 1 de 9
		Código: GO-F-114
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

TIPO DE CONTRATACION (Directa)

PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR: LAURA LORENA ROMERO RAMOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LOS GRUPOS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN DE CAPACIDADES E INNOVACIÓN.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- Certificado Plan de Compras (solicitud CDP) No.27526 - emitido el 16-01-2026
- Valor del Certificado: \$ 73.174.5000
- Rubro: A-02-02-02-008-003 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 27126 - emitido el 16-01-2026
- Valor Actual. \$ 73.174.500
- Vigencia Futura. N/A

2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Registro Único Tributario RUT generado de fecha: 08-01-2026, con la siguiente información:

Número de Identificación Tributaria: 1022983705-2

Actividad Económica Principal - Código: 7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica)

Actividad Económica Secundaria - Código: 0162 (Actividades de apoyo a la ganadería)

3. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 indica que "(...) son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

Por su parte, el artículo. 2 de la Ley 1150 de 2007 determina que "(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)"



	FORMATO	Página 2 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

De igual manera el artículo. 4 de la Ley 1150 de 2007 determina que *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal h) "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"*, entre otros

El presente proceso corresponde a contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "(...) **Deber De Análisis De Las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)**". se tendrá en cuenta el sector relativo al proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

El objeto de este proceso de contratación pertenece al Sector Terciario de la Economía, es decir el Sector Servicios, el cual no se refiere a la producción de bienes materiales, sino a aquellos que tienen la connotación de inmateriales.

En este sentido, este estudio previo contiene el estudio de la actividad económica: **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y/o ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en atención a la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

El boletín técnico de Cuentas Trimestrales de Colombia para el tercer trimestre de 2025. Las cuentas trimestrales son una síntesis de la coyuntura económica que sigue los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional, permitiendo analizar el crecimiento por categorías e industrias.

	FORMATO	Página 3 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

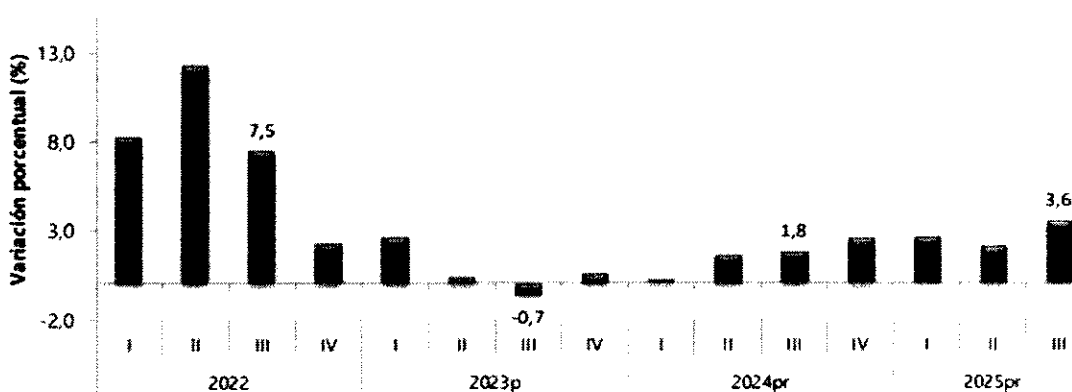
En Colombia, la definición del cálculo del PIB permite evidenciar el crecimiento por categorías según las industrias de mayor volumen del país, el siguiente cuadro presenta los principales cambios del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, de manera trimestral desde el año 2018.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

	FORMATO	Página 4 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB, T

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/boI-PIB-IIItrim2025.pdf>



	FORMATO	Página 5 de 9
		Código: GO-F-114
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

3.1.2. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente a octubre de 2025, esta es una operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

	FORMATO	Página 6 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Contribución (PP)						
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 51	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
I	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,6
I	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
EN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7728 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^b Hora catadra ^c
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	1,2	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,6	-0,2	...
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	2,4	0,4	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	...
J	División 60 y (Clase 6191)	Actividades de programación y transmisión agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6191	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	1,8	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	...
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	...
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	...

Fuente: DANE, EMS.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/boI-EMS-oct2025.pdf>

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales, es así como el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la idoneidad y experiencia, en términos de conocimiento de temas, formación académica y experiencia en aspectos que contribuyan en el desarrollo de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo

 Defensa	FORMATO	Página 8 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en SECOP II, para validar contrataciones con objeto similar y se concluye que la prestación de servicios profesionales es una necesidad constante en las Entidades tanto del orden nacional como territorial.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha actual	Fecha de publicación	Fecha de cancelación de oferta	Cuando	Estado	Detalle
INSTITUTO INSTITUTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	IDIPRON-OPS-2026-0679	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y ACADÉMICOS DE NIÑAS BENEFICARIAS DEL IDIPRON EN EL MAR	Presentación de oferta	21/01/2026 9:58 AM	2026-01-21	14.980.800 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	ANT-OPS-2026-0427	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Presentación de oferta	21/01/2026 9:58 AM	2026-01-21	54.980.800 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
ALCALDIA DE POPAYÁN	MP-SI-CD-006-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS A FORMULAR DESDE LA SECRETARÍA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Presentación de oferta	21/01/2026 9:58 AM	2026-01-21	25.469.800 COP	Publicado	Detalle
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-DCM-CD-007-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO BRINDANDO APOYO EN EL DESARROLLO DE AUDITORÍAS, EVALUACIONES, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	Presentación de oferta	21/01/2026 9:58 AM	2026-01-21	21.800.000 COP	Publicado	Detalle
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SED-CD-048-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE MONITOREO, MANEJO DE LAS PLATAFORMAS SIMAT Y SABPADE Y EL PROGRAMA	Presentación de oferta	21/01/2026 9:55 AM	2026-01-21	25.234.200 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	AH-OPS-004-CD-2026	616 Prestar servicios profesionales especializados de administración de empresas a la ANH, orientados a la evaluación independiente del sistema de control interno y el desempeño de sus áreas de alto	Presentación de oferta	21/01/2026 9:55 AM	2026-01-21	135.590.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
GOBERNACIÓN DEL CASANARE	CAS-008-COP-SP-0075-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE ACCIONES DE CARITATIVAS, SERES	Presentación de oferta	21/01/2026 9:54 AM	2026-01-21	21.885.525 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-DOI-CD-006-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO BRINDANDO APOYO EN EL DESARROLLO DE AUDITORÍAS Y SEGUIMIENTOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA	Presentación de oferta	21/01/2026 9:54 AM	2026-01-21	21.966.999 COP	Publicado	Detalle
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-UNISAL-2026-403115	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA APOYAR EL PROCESO DE ASESURAMIENTO, PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA AMBULATORIA	Presentación de oferta	21/01/2026 9:54 AM	2026-01-21	6.578.800 COP	Publicado	Detalle
UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE	UPIP-CD-073-2026	Prestar servicios profesionales para apoyar a la UPIP en la selección y desarrollo de fuentes de energías para la	Presentación de oferta	21/01/2026 9:54 AM	2026-01-21	70.140.800 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

Fecha consulta: 21-01-2026

3.3.1. DECRETO PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO

En relación con el DECRETO No. 0199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, "(...) **Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)"

Se deja constancia que las obligaciones y justificaciones en relación con el PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO de la presente contratación, se encuentran relacionadas en el respectivo "ESTUDIO PREVIO TÉCNICO".



 Defensa	FORMATO	Página 9 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- INDICADORES ECONÓMICOS:

Por tratarse de una contratación directa, no es exigible el registro único de Proponentes RUP, (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

De igual manera, en razón a que el análisis financiero es una herramienta que busca analizar la situación económica del contratista, en aras de verificar que no pone en riesgo a la entidad en la ejecución del futuro contrato, se establece de acuerdo con el objeto, obligaciones, forma de pago y naturaleza del contratista, que no está en la obligación de reportar ni de llevar estados financieros y tampoco contables.

5. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA PERSONA	FECHA ESTIMADA EN	FECHA ESTIMADA EN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado Propio.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista Unidad de Gestión General	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y Hasta la terminación del	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.

Bogotá D.C., 21 de enero de 2026


Yensy Johanna Barbosa

YENSY JOHANNA BARBOSA MADROÑERO

Estructurador Financiero

Grupo Adquisiciones – Dirección de Contratación Estatal



	FORMATO	Página 1 de 6
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Código: GO-F-116
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LOS GRUPOS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN DE CAPACIDADES E INNOVACIÓN."

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

De conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022¹ el Director (a) de la **Dirección Administrativa** de la Unidad de Gestión General, es el competente para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Modalidad de selección es la **Contratación Directa**, contemplada en el numeral 4 literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*" (...)

En virtud de las normas citadas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada**; situación que se encuentra debidamente corroborada en el estudio previo técnico realizado por el área solicitante de la contratación, en donde establecen que el futuro contratista demostró la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Sobre la procedencia de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señalan que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.


Por su parte el artículo 3. "*Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", del Decreto 0199 de 2024², establece que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En este sentido, respecto de la presente contratación, en Sentencia de Unificación, Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), el Consejo de Estado ha manifestado las características del contrato de prestación de servicios, y la necesidad de justificar esta necesidad en los estudios previos, donde manifiesta que el personal no es suficiente para llevar a cabo estas actividades.

¹ **Resolución No. 4223 de 2022** "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"

² **Decreto 0199 de 2024** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"



	FORMATO	Página 2 de 6
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Código: GO-F-116
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

En cuanto al objeto y/o finalidad de los contratos de prestación de servicios, en Sentencia de Unificación Radicación: 11001032600020110003900 (41719) “Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión” del 2 de diciembre de 2013, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, señaló entre otras cosas que:

(...) 93.- *Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

94.- *En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales*

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) Consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

“El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal”.

De modo que, conforme a los diferentes pronunciamientos, las condiciones de revisión de la justificación y necesidad de la contratación se encuentran descritas en el estudio previo técnico y en las certificaciones expedidas por el área solicitante y la Dirección de Gestión del Talento Humano.

4. LA CRITERIOS JURIDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable”, los mismos no son aplicables para la contratación directa.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios profesionales,



por lo que se establece como factor de selección la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto a contratar, criterios que fueron revisados, analizados y sustentados por el área usuaria que solicita la contratación, a través del estudio previo técnico y sus soportes documentales que hace parte integral del mismo.

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios profesionales, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación exigida para el ejercicio de la profesión que ostenta y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo" del Decreto 1082 de 2015, ibidem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos Previos", numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgos, y la forma de mitigarlo.

Asi mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 "Estándares y documentos tipo", ibidem, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

De conformidad con lo anterior, en cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	LA QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa	Hecho súbito y accidental, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presente por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	Improbable (3)	Menor (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con esta con la suficiente información y experticia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistema de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato



2	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista o bajo desempeño del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo Realizado (v.gr. defectos en los requisitos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista experiencia e idoneidad personal que realice cada actividad	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y la emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo.	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
3	Específico	Extremo	Ejecución	Riesgo operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Posibilidad de no obtención del objeto contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios del contrato	Improbable (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

En el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1., se establece que, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.


Dentro de los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa, se señala que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

	FORMATO	Página 5 de 6
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Código: GO-F-116
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y las principales asociaciones o gremios.

Es así que el sector relacionado con el objeto de la contratación se refiere al de aquellas personas que realizan actividades técnicas, operativas, logísticas, y/o asistenciales para satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa, que no implican conocimiento profesional especializados, que contribuyen en el desarrollo de las funciones que debe realizar la Dirección de Seguridad Pública.

Dada la naturaleza del objeto del contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman la oferta de futuro contratista.

El presente contrato tendrá este término de duración de conformidad con la sentencia proferida por el Consejo de Estado el 23 de noviembre de 2023 - Magistrado ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), a través de la cual se decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022 del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- y Director De La Escuela Superior De Administración Pública – Esap.


De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por el contratista.

De conformidad con la verificación efectuada por el (la) Directora de Contratación Estatal (E) del Ministerio de Defensa Nacional, el(la) señor(a) **LAURA LORENA ROMERO RAMOS**, cuenta con la documentación exigida para ejercer y sin inhabilidades, sanciones o incompatibilidades conocidas o declaradas para suscribir el contrato, información corroborada al momento de la suscripción el presente estudio previo.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a



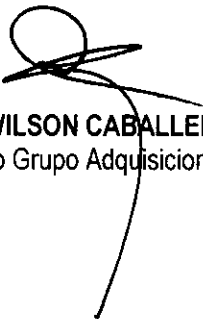
 Defensa	FORMATO	Página 6 de 6
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Código: GO-F-116
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

que en la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

No aplica para la modalidad de contratación directa las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C.,



JOHN WILSON CABALLERO GARCÍA
Abogado Grupo Adquisiciones



DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA
Coordinadora Grupo de Adquisiciones

